

14 JUN 2013

DECRETO: **Nº 182**

VISTO: El Expte. N° 858-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la Factura B N° 0004-00003909 de fecha 18/08/12, por el importe de \$ 34.100,01 (pesos treinta y cuatro mil cien con un centavo), emitida por la Firma Giacosa y Cia. SRL; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura y señala que la misma es por la compra de 140 (ciento cuarenta) caños estructurales de 2"x1, 60mm de 6 mts y 40 (cuarenta) chapas galvanizadas lisas de 16 de 1,22x2,44 y especifica que dichos materiales serán utilizados para la construcción de carteles nomencladores en distintas esquinas del Municipio y a fs. 04 indica: "... se hace necesaria la construcción de los carteles en cuestión en forma **URGENTE** ya que es imprescindible la identificación de las distintas arterias del municipio, el cual crece día a día con nuevas aperturas de calles permanentemente ...";

Que a fs. 05 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 06/06 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, resulta factible de aplicación el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", la misma norma determina que "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que concluye su dictamen señalando que es potestativo para esta administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y el pago de la citada Factura;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Giacosa y Cia. S.R.L." Materiales de Construcción, con domicilio en Ruta 301 (ex 38) Km. 1541- San Miguel de Tucumán, por la compra de 140 (ciento cuarenta) caños estructurales de 2"x1, 60mm de 6 mts y 40 (cuarenta) chapas galvanizadas lisas de 16 de 1,22x2,44, por el importe total de \$ 34.100,01 (pesos treinta y cuatro mil cien con un centavo), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 34.100,01 (pesos treinta y cuatro mil cien con un centavo), según Factura B N° 0004-00003909 de fecha 18/08/12, a la Firma "Giacosa y Cia. S.R.L." Materiales de Construcción, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta "Señalización del Ejido Urbano", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-15-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y Sm.-
27

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO VOLUDDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA